



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 184 / 2026

EXP 87/2025

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La presentación efectuada por el Director de la Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, mediante la cual solicita la apertura de cohorte para el Ciclo Lectivo 2026/2027, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, se ha presentado el correspondiente informe académico-administrativo de la última cohorte de la propuesta formativa de cuarto nivel.

Que, a su vez, dicho informe cumple con lo determinado mediante la Disposición DISPSECPOS-LUJ: 0000001-23, dejando en manifiesto las actividades académicas desarrolladas, el número de inscriptos y su desempeño, los cursos dictados, los docentes a cargo de los mismos, las becas otorgadas y demás acciones académicas desarrolladas.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que la Comisión Académica de la Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, en su dictamen del día 19 de diciembre de 2025, recomienda realizar la apertura de una nueva cohorte.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización considera conveniente la apertura de inscripción de una nueva cohorte de la propuesta formativa en cuestión.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 30 de abril de 2026.

Por ello,



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la cohorte 2026-2027 de la Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, a dictarse con modalidad a distancia.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción: desde el 10 de abril al 15 de julio del año 2026.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la propuesta formativa estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de doce (12) estudiantes, que abonen el cien por ciento (100%) del arancel.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto del arancel según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Pedro Pablo Ángel ALBERTTI. Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

EXP 87/2025

ANEXO

Estudiantes regulares argentinos	-Una matrícula de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), a pagar al momento de formalizar la inscripción, y QUINCE (15) cuotas mensuales de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), cada una.
Estudiantes externos argentinos	PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) por Seminario o Curso de dos (2) meses de duración.
Estudiantes extranjeros regulares	-Una matrícula de DÓLARES CIENTO OCHENTA (U\$S 180.-), a pagar al momento de formalizar la inscripción, y QUINCE (15) cuotas mensuales de DÓLARES CIENTO OCHENTA (U\$S 180.-).
Estudiantes extranjeros externos	DÓLARES DOSCIENTOS CUARENTA (U\$S 240.-) por Seminario o Curso de dos (2) meses de duración.

* * *

Hoja de firmas